

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 054

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Contratación Directa”

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de **SUMINISTRAR MATERIALES ELECTRICOS A LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el treinta (30) de junio de 2012.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000335 del trece (13) de enero de 2012, Rubro 2020101 denominado MANTENIMIENTO, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) MCTE**.

Que se surtió proceso de contratación directa mediante catalogo de requisitos No. 014 de 2012, de conformidad al artículo 17 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina

Que se extendió invitación a contratar a **SURTIELECTRICOS LTDA, ALMACEN NASOL, ELECTRICOS MASLUZ, MAXI ELECTRICOS INGENIERIA Y FERRETERIA y DYCON LTDA**.

Que llegada la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas (quince (15) de febrero de 2012, a las 04:00 PM), se hizo presente el proponente **CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS y/o MAXIELECTRICOS INGENIERIA Y FERRETERIA**.

Que una vez adelantada la evaluación jurídica, a la propuesta presentada se pudo determinar que **“DE SER SELECCIONADA LA PROPUUESTA DEBERÁ ANEXAR PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**.

De la evaluación técnica y económica efectuada a la propuesta presentada por el oferente **CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS**, se evidenció que **“La propuesta enviada por MAXI ELECTRICOS INGENIERIA Y FERRETERIA, quien fue el único oferente que se presento, cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos dentro de los estudios previos para la prestación del servicio y se ajusta a los precios de mercado y al presupuesto establecido por la entidad”**.

Mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2012, y conforme al concepto emitido por el Comité Evaluador, se solicita al proponente **CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS**, allegará el documento de contenido jurídico (paz y salvo municipal) dejado de aportar, y se le otorga como plazo para ello un (1) día hábil siguiente al recibo de la misma.

Mediante oficio recibido por la entidad el 02 de marzo de 2012, el oferente **CARLOS ANDRES RAMIREZ RAMOS** informa su decisión de **“declinar ante la propuesta presentada el 15 de febrero cuyo objeto es: “CATALOGO DE REQUISITOS No. 014 DE 2012 PARA SUMINISTRAR MATERIALES ELECTRICOS A LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA. Lo**

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

anterior se debe a que no fue posible cumplir con el requisito referente al Paz y Salvo Municipal vigente".

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación Directa adelantado mediante catalogo de requisitos No. 014 de 2012, cuyo objeto es **SUMINISTRAR MATERIALES ELECTRICOS A LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, hasta el treinta (30) de junio de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2012.


DORIS JANET GONZALEZ CLAVIJO

Gerente


NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES
Vo.Bo. Asesor Jurídico

P/ Andrés F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos

4
Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva